



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS  
REGISTROS PUBLICOS N° 032-2017-SUNARP/SG**

Lima, 31 ENE 2017

Vistos, los Oficios N°s. 035 y 038-2017/Z.R.N°XIII-JEF, del Jefe (e) de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna; el Informe N° 020-2017-SUNARP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 097-2017-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficios de visto, el Jefe (e) de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, solicita la autorización del destaque del abogado Oscar Huerta Ayala, Registrador Público de la Zona Registral N° IX – Sede Lima para que cumpla funciones en la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna;

Que, según lo establecido en el artículo 96° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, procede el destaque temporal de un trabajador, por necesidad del servicio, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano de la SUNARP o fuera de ella para desempeñar funciones que corresponden a su cargo;

Que, los artículos 97°, literal b) y 98° del citado Reglamento, señalan respectivamente, que el plazo del destaque no podrá exceder el ejercicio presupuestal correspondiente, retornando el trabajador a su plaza de origen una vez finalizado éste, debiendo formalizarse el destaque con Resolución del Secretario General o Jefe Zonal, según corresponda;

Que, el destaque deberá contar con la conformidad del Órgano Desconcentrado de origen y el informe favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central;

Que, mediante correo electrónico institucional, de fecha 25 de enero del año en curso, la Jefa (e) de la Zona Registral N° IX – Sede Lima manifiesta estar conforme con el destaque del mencionado Registrador Público;

SECRETARIO GENERAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS  
REGISTROS PUBLICOS

Que, mediante Informe N° 020-2017-SUNARP/OGPP, de fecha 27 de enero de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que se disponen de los recursos presupuestales necesarios para atender el pago de las remuneraciones, beneficios y condiciones de trabajo del servidor a destacarse, los mismos que serán asumidos por la Zona Registral N° IX – Sede Lima, con cargo a los recursos previstos en la genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales del Presupuesto Institucional de Gasto 2017 de la Unidad Ejecutora 002 Sunarp Sede Lima;

Que, adicionalmente, dicho informe señala que los gastos de estadía serán asumidos por la específica 2.3.2.1.2.3 *Viáticos y Fletes por Cambio de Colocación*, con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional de Gasto 2017 de la Unidad Ejecutora 014 – Zona Registral XIII - Sede Tacna, validándose de tal manera, la disponibilidad presupuestal otorgada por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Z.R.N° XIII – Sede Tacna, a través del correo institucional de fecha 27 de enero del presente año;

Que, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN; y el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013- JUS;

Con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Autorización de Destaque de trabajador.**

Disponer el destaque del trabajador Oscar Huerta Ayala, Registrador Público de la Zona Registral N° IX - Sede Lima a la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, por el periodo de dos (02) meses, contados a partir del 1° de febrero de 2017 al 31 de marzo de 2017.

**Artículo 2°.- Pago de remuneraciones.**

La obligación de pago de las remuneraciones, beneficios y demás condiciones de trabajo del servidor antes mencionado será asumida por la Zona Registral N° IX – Sede Lima; en tanto que, los gastos de estadía por cambio de colocación, serán asumidos por la Zona Registral XIII - Sede Tacna.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web de la Sunarp.**



*[Handwritten Signature]*  
.....  
**NÁPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA**  
Secretario General  
sunarp